



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2013-102-001295-3
Fecha: 21/02/2013 08:30:36->102
FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100
Anexos: Anexo Informe con dieciocho (18) folios



Bogotá D.C.

PARA: Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente.

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Envío de Informe de Auditoría PIL 11.

Apreciado Dr. Luis Fernando

Comendidamente nos permitimos allegar el informe de auditoría, Plan de Informe de Ley – PIL 11 “Seguimiento al Sistema Único de Información de gestión Jurídica del Estado - LITIGOB”, que viene ejecutando la Oficina de Control Interno, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe con dieciocho (18) folios.

Copia: Hector Jaime Pinilla Ortiz – Vicepresidente Jurídico
Proyectó: Marcos Gabriel Peña Noguera – Control Interno
Borrador: 2013 1020002428
SIG Fm-04

**INFORME DE SEGUIMIENTO
SISTEMA UNICO DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN JURIDICA DEL ESTADO
“LITIGOB”**

FEBRERO 2013

Ministerio de Transporte



2013

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCION	3
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE	4
IV.	METODOLOGIA	4
V.	MARCO LEGAL	4
VI.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACION	6
VII.	DESARROLLO DE INFORME	6
VIII.	CONCLUSIONES	17
IX.	RECOMENDACIONES	17
X.	PAPELES DE TRABAJO	18

I. INTRODUCCIÓN

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º, de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(…) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (…)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Con lo anterior la Entidad aprobó dentro de los Planes de Informes de Ley el (PIL 11) seguimiento al sistema único de información de gestión jurídica del Estado “LITIGOB”.

II. OBJETIVO

Efectuar seguimiento a la migración de la información al Sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado “LITIGOB”.

Examinar por medio de los diferentes papeles de trabajo, si evidentemente se ha dado cumplimiento a las directrices institucionales y a la normatividad legal relacionada con el sistema único de información de gestión jurídica del Estado “LITIGOB”.

III. ALCANCE

Evaluar y verificar el cumplimiento por parte de la entidad, de la migración de información requerida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado – Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1795 de 2007.

El cumplimiento de la presente auditoría comprende los parámetros que orienta el Decreto 1795 de 2007

IV. METODOLOGIA

El desarrollo del presente informe tuvo como fundamento el siguiente marco metodológico:

- Verificación de la normatividad vigente.
- Visita al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.
- Verificación dentro del Sistema “LITIGOB”.
- Evaluación de información selectiva, muestras representativas.

V. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia:
 - Inciso 1° del artículo 209 de la Constitución “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).*”
 - Artículo 2°, son fines esenciales del Estado “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y*

cultural de la Nación.”

- Artículo 90 que prevé (...) *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”.*
- Ley 87 de 1993, que establece que el Control Interno deberá expresarse a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la Estructura Administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación del personal.
- Ley 448 de 1998 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento”.*
- Ley 790 de 2002 Artículo 15 *“Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”.*
- Decreto Reglamentario 423 de 2001 *“Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”.*
- Documento CONPES 3250 de 2003 *“con el cual se fijan líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa legal de la nación y para la valoración de pasivos contingentes”.*
- Directiva Presidencial No. 01 de Marzo 30 de 2004, *“Orden Presidencial sobre información relacionada con pasivos contingentes y con actividad litigiosa a cargo del Estado”.*
- Decreto 1795 de marzo 23 de 2007, *“Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006 y se adopta el sistema Único de Información para la gestión jurídica del estado”.*
- Decreto 2897 de 2011, *“Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho”.*
- Circular No. 158 de Noviembre 21 de 2008 *“Migración de información litigiosa a cargo de entidades nacionales”.*
- Circular CIR09-139-DJN-0800 Activación Sistema Único de Información “LITIGOB”.
- Circular CIR09-222-DDJ-0350 de Mayo 21 de 2009, *“reporte de información litigiosa a cargo de entidades nacionales”.*
- Instructivo No. 01 de Febrero 19 de 2010 *“Reporte de información de procesos para la valoración de contingencias litigiosas”.*
- Circular Externa No. CIR10-138-DI-0352 de Noviembre 18 de 2010 *“suministro de datos”.*
- Resolución 1616 de 21 de abril de 2010 *“Por el cual se crea el Comité Asesor del Sistema Único de la Información Litigiosa Estatal del Ministerio de Justicia y del Derecho”.*

VI. VERIFICACION DE LA INFORMACIÓN

Para el desarrollo del presente informe se revisó la normatividad que regula las líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado, con especial detenimiento en el Decreto 1795 de Mayo 23 de 2007 y en la Resolución 1616 de 21 de abril de 2010 “Por la cual se crea el Comité Asesor del Sistema Único de la Información Litigiosa Estatal del Ministerio de Justicia y del Derecho”, en relación con la información enviada por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

VII. DESARROLLO DEL INFORME

7.1. Solicitud de Información

Originalmente, se solicitó información, a la vicepresidencia jurídica, para efectos de verificar la actividad litigiosa de la entidad, además de observar los pasivos contingentes relacionados con los procesos judiciales en los que está involucrada la Agencia a corte de diciembre de 2012. Dicha información fue solicitada a través de memorando 2012-102-004548-3, de fecha 13/09/2012; seguidamente se realizaron reiteraciones mediante memorandos con radicación 2012-102-004805-3 de fecha 25/09/2012, así como el 2012-102-005824-3 de fecha 09/11/2012.

7.2. Visita a la Vicepresidencia Jurídica.

El Grupo Interno de Defensa Judicial manifestó al respecto que ha venido implementando el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado, para lo cual la información se registra en forma oportuna, se actualiza periódicamente y se reporta de acuerdo a las instrucciones dadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se sostuvo reunión, con la doctora Liliana Marcela Poveda Buendía – contratista del Grupo Interno de Defensa Judicial de la ANI, quien es la encargada de todo lo concerniente al LITIGOB y de la migración de dicha información; en dicha reunión, se le indagó a la mencionada funcionaria, que, quien era el competente para administrar el Sistema LITIGOB a la fecha. La respuesta fue que, aun seguía siendo la doctora Ingrid Giovanna Mejía Sotelo; quien ya no pertenece al grupo en mención sino a otra dependencia; no obstante lo anterior, la funcionaria que atendió la visita señaló que ella misma le hace seguimiento constante al sistema y a la migración de la información por parte de los Apoderados Directos del sistema.

También manifiesta la funcionaria que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, ha dispuesto para el Grupo Interno de Defensa Judicial los elementos tecnológicos y de comunicación necesarios para acceder al sistema (LITIGOB).

Se recaudó en dicha visita la lista de los abogados externos que, a su vez, son los usuarios apoderados dentro del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado por zonas así:

1. ZONA CENTRO	
	NORBERTO CALDERÓN
	ANGELA VALENCIA
CUNDINAMARCA	GERLY LOZADA
CONSEJO DE ESTADO	GLORIA ESTELLA GUTIERREZ
HUILA	RAMIRO PARRA RODRÍGUEZ
TOLIMA	RAMIRO PARRA RODRÍGUEZ
META	GLORIA ESTELLA RODRÍGUEZ
CASANARE	GLORIA ESTELLA RODRÍGUEZ
BOYACA	LAURA CAROLINA GÓMEZ
2. ZONA CAFETERA	
ANTIOQUIA	YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR
CALDAS	YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR
QUINDIO	MARIA ELISA HENAO
RISARALDA	MARIA ELISA HENAO
3. ZONA ATLANTICA	
ATLANTICA	RODRIGO MARTÍNEZ SILVA
MAGDALENA	RODRIGO MARTÍNEZ SILVA
BOLIVAR	NANCY GUERRERO
CORDOBA	NANCY GUERRERO
SUCRE	NANCY GUERRERO
GUAJIRA	RODRIGO MARTÍNEZ SILVA
CESAR	NANCY GUERRERO
4. ZONA PACÍFICA	
CAUCA	CLAUDIA MARIA JIMENEZ
VALLE DEL CAUCA	CLAUDIA MARIA JIMENEZ
CARTAGO	MARIELISA HENAO
NARIÑO	CLAUDIA MARIA JIMENEZ
5. SANTANDERES	
NORTE DE SANTANDER	MARY BELÉN CORONADO
SANTANDER	VLADIMIR ILICH MENDOZA
6. OTROS	
SEGUIMIENTO Y CONTROL	LILIANA MARCELA POVEDA
CONTRACTUAL	JUAN CARLOS URUETA
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	FABRICIO PINZÓN
PROCESOS PENALES	ALFREDO RODRIGUEZ MONTAÑA

Tabla No. 1

A continuación se definen las clases de usuarios del sistema, a saber:

Administrador de la Entidad: Responsable de crear los usuarios apoderados de cada Entidad, la reasignación de los procesos, la verificación y control de la información incorporada por parte de los apoderados a través de los reportes que arroja el sistema.

Usuarios Apoderados: Son los **Responsables directos** del reporte oportuno y actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite que estén a su cargo y que fueron asignadas por la Entidad para su adecuada representación.

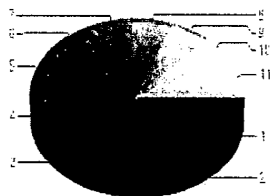
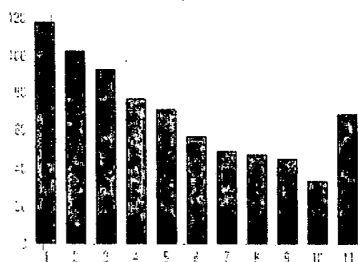
Así mismo, los usuarios – apoderados son:

Procesos Judiciales: Marielisa Henao; Claudia Jiménez; Gloria Estella Gutiérrez; Yolanda Pastor; Mary Belén Coronado Puerto; Rodrigo Martínez; Ramiro Parra; Guerly Lozada; Norberto Calderón; Angela Valencia; Juan Manuel Urueta y Nancy Guerrero.

Procesos Arbitrales: Gustavo Cuello; Fernando Escallon; Gabriel de Vega; Hector Patiño; Ramiro Saavedra y Henry Sanabria.

El gráfico No. 1, nos muestra la cantidad y porcentaje de procesos por apoderado:

PROCESOS POR APODERADO



Distribución de Procesos

Apoderado	Cantidad	Porcentaje
1. <u>37238021 - CORONADO DE GUTIERREZ MARY BELEN (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	119	15.64%
2. <u>66771671 - JIMENEZ BALLESTEROS CLAUDIA MARIA (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	103	13.53%
3. <u>42150303 - HENAO DAVILA MARIELISA (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	92	12.09%
4. <u>43059031 - PASTOR ORTIZ YOLANDA DEL SOCORRO (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	76	9.99%
5. <u>79313561 - MARTINEZ SILVA RODRIGO (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	70	9.20%
6. <u>79563656 - CALDERON NORBERTO (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	58	7.62%
7. <u>37226818 - GUTIERREZ BALLESTEROS GLORIA ESTELLA (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	50	6.57%
8. <u>40765122 - LOZADA CUELLAR GUERLY (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	47	6.18%
9. <u>52415024 - GOMEZ RODRIGUEZ LAURA CAROLINA (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	45	5.91%
10. <u>19164551 - PARRA RODRIGUEZ RAMIRO (AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI)</u>	33	4.34%
11. Otros apoderados	68	8.94%
Total	761	

Gráfico No. 1

7.3. Control Legal.

Teniendo en cuenta que las normas señaladas en este informe hacen alusión al deber y/o responsabilidad de los usuarios apoderados, quienes son los responsables directos del reporte oportuno, actualización y migración de la información judicial, y a las pautas y reglas a seguir con motivo

del uso del Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado, se pudo observar que hay cierta información desactualizada en relación a la migración de la información la cual se debe surtir dentro de este sistema, a saber:

7.3.1. La migración por apoderado no se está realizando en tiempo, circunstancia que se puede avizorar en la tabla No. 2 que se presenta más adelante. Advertimos lo anterior, dada la última actuación del proceso, lo cual, a priori, nos hace denotar que pueden existir etapas procesales o actuaciones no incluidas en el manejo del sistema. Tal es el caso de la Acción Popular 2002-1209 cuya admisión de demanda data del 11 de diciembre del año 2009, y no tiene otra actuación registrada cuando ya han pasado más de 3 años desde la admisión:

No	Apoderado	Tipo de Proceso	Radicado	Última Actuación	Fecha	Estado del proceso
1	Mary Belén Coronado	Acción Popular	2002-1209	Admisión	2009-12-11	Activo
			2007-0205	Pruebas	2009-03-02	Activo
		Reparación Directa	2010-0146	Contestación de la Demanda	2011-02-28	Activo
2	Claudia María Jiménez	Reparación Directa	2002-1556	Alegatos	2008-04-28	Activo
			2003-0989	Alegatos	2009-11-05	Activo
			2006-0068	Admisión de Demanda	2009-12-10	Activo
			2003-0023	Fallo 1° instancia	2010-07-01	Activo
		Acción Popular	2007-0784	Fallo	2008-10-08	Activo
			2008-0218	Admisión de Demanda	2008-07-28	Activo
			2009-90003	Admisión de Demanda	2009-10-15	Activo
		Acción de Grupo	2008-8020700	Admisión de Demanda	2008-07-30	Activo
			2008-90042	Admisión de Demanda	2009-11-26	Activo
		Acción Administrativa Contractual	2009-0283	Admisión de Demanda	2009-10-09	Activo
		3	Marielissa Henao	Reparación Directa	2008-0184	Llamamiento en Garantía
2006-0247	Pruebas				2008-10-16	Activo
		Acción Popular	2010-0176	Pruebas	2011-07-11	Activo
			2008-0424	Admisión de	2009-02-18	Activo

				Demanda		
			2009-0056	Admisión de Demanda	2009-02-16	Activo
		Acción de Grupo	2008-0312	Admisión de la Demanda	2008-09-09	Activo
4	Yolanda del Socorro Pastor Ortiz	Reparación Directa	2007-0020	Contestación de Demanda	2011-11-29	Activo
			2007-2000	Contestación de Demanda	2011-09-13	Activo
			2008-0569	Pruebas – Fijación fecha para testimonios	2011-07-21	Activo
5	Rodrigo Martínez Silva	Reparación Directa	2009-0333	Presentación Alegatos de Conclusión	2011-10-12	Activo
			2009-0336	Auto que concede Recurso de Apelación	2011-06-22	Activo
			2010-0827	Contestación Demanda	2011-03-15	Activo
			2001-1225	Pruebas	2011-05-17	Activo
			2006-1036	Presentación de Demanda	2006-09-04	Activo
		Acción Popular	2008-0222	Fallo 1° Instancia	2011-06-21	Activo
			2009-00302	Auto que libra despacho comisorio	2011-03-23	Activo
			2007-0230	Auto que decreta pruebas (inspección Judicial)	2011-02-18	Activo
			2010-0912	Llamamiento en Garantía	2011-07-27	Activo
		Acción Administrativa Contractual	2008-0452	Pruebas	2011-11-15	Activo
			2001-0533	Alegaciones Finales	2011-02-14	
6	Norberto	Reparación	2011-0095	Fijación en lista	2011-10-11	Activo

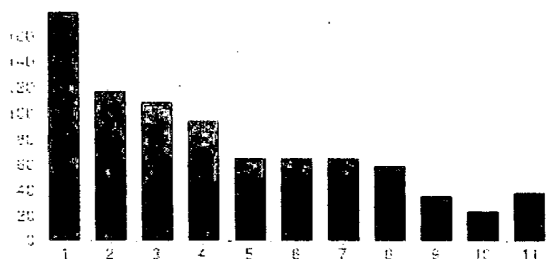
	Calderón	Directa	2010-0111	Denuncia del pleito – llamamiento en garantía	2011-05-07	Activo
			2006-0150	Pruebas	2009-02-22	Activo
			2008-0260	Etapa de Fallo	2011-01-17	Activo
		Acción Popular	2006-01848	Pruebas	2009-03-19	Activo
			2007-096	Pruebas	2009-04-14	Activo
			2007-0217	Pruebas	2009-06-09	Activo
7	Gloria Stella Gutiérrez Ballesteros	Reparación Directa	2008-060	Etapa Probatoria – Fijación fecha para testimonios	2012-04-26	Activo
8	Guerly Lozada Cuellar	Reparación Directa	2008-0763	Pruebas	2011-09-23	Activo
			2009-0260	Pruebas – Auto que decreta pruebas	2011-03-04	Activo
			2007-0198 (duplicidad)	Auto que ordena llamamiento en garantía	2011-07-12	Activo
			2009-0223	Pruebas	2011-11-30	Activo
		Acción Popular	2006-064 (duplicidad)	Pruebas	2012-07-27	Activo
		Nulidad y Restablecimiento	2009-0378	Auto que ordena llamamiento en garantía	2011-10-11	Activo
9	Laura Carolina Gómez Rodríguez	Reparación Directa	2011-0213	Inicio y Admisión	2011-11-02	Activo
			2011-0255	Auto que admite demanda	2012-02-22	Activo
			2012-016	Contestación de Demanda	2012-06-25	Activo
10	Ramiro Parra Rodríguez	Acción Popular	2010-0627	Etapa probatoria	2011-06-10	Activo
			2009-0313	Etapa Probatoria	2011-05-04	Activo

Tabla No. 2

A continuación se muestra un balance de los procesos judiciales desde el año 2003 hasta el año 2012, discriminando la naturaleza del proceso judicial, la cantidad de procesos y su porcentaje de incidencia frente a la totalidad de procesos.

PROCESOS POR AÑO DE INICIO

Distribución de Procesos



Año de inicio	Cantidad	Porcentaje
1.	177	21.12%
2. 2011	116	13.84%
3. 2010	108	12.89%
4. 2009	94	11.22%
5. 2012	63	7.52%
6. 2007	63	7.52%
7. 2008	63	7.52%
8. 2003	59	7.04%
9. 2006	36	4.30%
10. 2005	22	2.63%
11. Otros años	37	4.42%
Total	838	

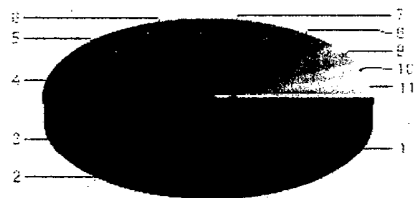
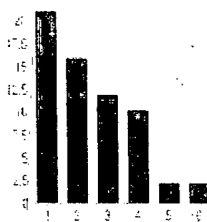


Grafico No. 2

PROCESOS PARA EL AÑO 2012

Distribución de Procesos



Tipo de proceso	Cantidad	Porcentaje
1. ADMINISTRATIVA - REPARACION DIRECTA	21	33.33%
2. MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCION DE CONFLICTOS (MASC) - CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	16	25.40%
3. CONSTITUCIONAL - ACCION POPULAR	12	19.05%
4. MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCION DE CONFLICTOS (MASC) - CONCILIACION	10	15.87%
5. CONSTITUCIONAL - ACCION DE CUMPLIMIENTO	2	3.17%
6. ADMINISTRATIVA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	2	3.17%
Total	63	

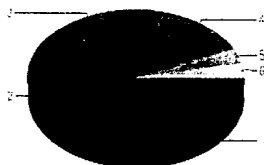


Grafico No.3

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro del Sistema Integrado de Gestión, con el formato Fm-136 versión 2 del 12 de Noviembre de 2010, detalla en forma mensual los procesos entablados en contra de la entidad, estableciendo una cuantía aproximada y la probabilidad de éxito o fracaso según el caso; esta información es remitida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

De acuerdo al formato antes referenciado, para el mes de junio de 2012, se clasificaron veintiuno (21) procesos interpuestos por la entidad con cuantía aproximada en (\$339.643.133.963.00), de igual manera, para el mes de septiembre existen doce (12) procesos, con una cuantía aproximada de (\$358.752.678.663.00). Finalmente para el mes de diciembre 2012 se encontraron seis (6) procesos entablados por la entidad a su vez con una cuantía aproximada en (\$352.030.478.663.00). Las cifras antes expuestas muestran, trimestre tras trimestre, el número de procesos y las cuantías, no pudiéndose acumular en tanto que pueden coexistir procesos a lo largo de los tres (3) trimestres.

Por otro lado, totalidad de los procesos en contra de la Entidad, arroja una cuantía de (\$3.993.062.279.846.64), a corte del mes de diciembre de 2012, como se muestra en los siguientes recuadros donde se incorporan las cifras trimestrales abril – mayo – junio (tabla No. 3), julio – agosto – septiembre (tabla No. 4), octubre – noviembre – diciembre (tabla No. 5)

PROCESOS CONTRA LA ENTIDAD – JUNIO 2012

CLASE DE PROCESO	No. DE PROCESOS	CUANTIA APROXIMADA
REPARACIÓN DIRECTA	203	692.900.904.049
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	10	49.895.499.195
ACCIÓN DE GRUPO	8	30.281.410.000
ORDINARIO REIVINDICATORIO	2	4.724.800.000
DEMANDA PARTE CIVIL	4	2.463.060.000
PREJUDICIAL	25	6.604.668.986
EXTRAJUDICIAL	1	116.970.000
ACCIÓN POPULAR	223	300.003.850.000
LABORAL	40	5.574.849.964
EJECUTIVO SINGULAR	8	3.986.240.820
ARBITRALES	10	290.521.285.833
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	4	N/A
POLICIVO	1	N/A
EXEQUATUR	1	17.500.000.000
PRUEBA ANTICIPADA	1	N/A
SIMPLE NULIDAD	1	N/A
TUTELA	26	N/A
ABREVIADO	3	201.000.000
CONTRACTUAL	7	433.947.500.445
PROCESOS TERMINADOS	99	13.576.214.638
	TOTAL	859.280.379.881

Tabla No. 3 - Fuente: Formato Fm-136, Junio 2012

PROCESOS CONTRA LA ENTIDAD – SEPTIEMBRE 2012

CLASE DE PROCESO	No. DE PROCESOS	CUANTIA APROXIMADA
REPARACIÓN DIRECTA	304	721.191.263.551.83
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	10	49.895.499.195
ACCIÓN DE GRUPO	9	30.281.410.000
ORDINARIO REIVINDICATORIO	2	4.724.800.000
DEMANDA PARTE CIVIL	4	2.463.060.000
PREJUDICIAL	44	71.002.068.702.98
ACCIÓN POPULAR	244	3.850.000
LABORAL	41	7.555.585.664
EJECUTIVO SINGULAR	8	3.986.240.820
ARBITRALES	10	380.282.964.129
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	2	N/A
POLICIVO	1	N/A
EXEQUATUR	1	17.500.000.000
SIMPLE NULIDAD	1	N/A
TUTELA	33	N/A
ABREVIADO	4	100.000.000
CONTRACTUAL	7	433.250.167.242
Ordinario de pertenencia	1	N/A
PROCESOS TERMINADOS	226	INDETERMINADA
	TOTAL	1.722.236.909.304.81

Tabla No. 4 - Fuente: Formato Fm-136, Septiembre 2012

PROCESOS CONTRA LA ENTIDAD – DICIEMBRE 2012

CLASE DE PROCESO	No. DE PROCESOS	CUANTIA APROXIMADA
REPARACIÓN DIRECTA	297	1.027.281.249.132.83
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	8	49.895.499.195
ACCIÓN DE GRUPO	6	28.556.160.000
ORDINARIO REIVINDICATORIO	1	724.800.000
DEMANDA PARTE CIVIL	1	2.300.000.000
PREJUDICIAL	39	5.791.782.848
ACCIÓN POPULAR	1	3.850.000
LABORAL	43	7.707.612.664
EJECUTIVO SINGULAR	4	1.486.240.820
ARBITRALES	1	39.000.000.000
PRUEBA ANTICIPADA	N/A	N/A
COACTIVO	N/A	N/A
EXEQUATUR	1	17.500.000.000
AGRARIO	1	101.000.000

CIVIL EXTRACINTRACTUAL	2	163.060.000
ABREVIADO	1	100.000.000
CONTRACTUAL	6	230.844.731.001
	TOTAL	1.411.455.985.660.83

Tabla No. 5 - Fuente: Formato Fm-136 - Excel, Diciembre 2012

En síntesis la proporción de procesos en contra de la entidad frente a aquella interpuesta por la entidad es de 1 a 3.5, es decir el 250%.

Igualmente se resalta que en la tabla correspondiente al mes de diciembre de 2012 brilla por su ausencia el dato de procesos terminados, el cual muestra una tasa alta en el trimestre julio - agosto - septiembre (226). Lo que no se detecta de la información emanada por el Grupo Interno de Defensa Judicial es el balance de la cantidad y cuantía de los fallos a favor Vs los fallos en contra, lo cual es significativo para la entidad.

La información atinente a actividades litigiosas “LITIGOB”, ha sido administrada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en la medida en que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha dado parámetros y lineamientos concernientes a la información que se remite al Sistema, relacionada con los procesos jurídicos, instancias, cuantías, entre otras; igualmente los usuarios que tendrán acceso al aplicativo y actuarán bajo unos roles específicos, como son el rol del administrador de la entidad quien será el responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información que debe reposar en el Sistema de Información LITIGOB, quien será el encargado de administrar los usuarios de la entidad, y el rol del usuario apoderado, que en la entidad es quien actúa como apoderado dentro de cada proceso judicial o quien representa a la misma dentro de un trámite conciliatorio o tribunal de arbitramento y quien es el responsable directo del reporte oportuno y actualización de la información; lo anterior se encuentra en apartes anteriores de este informe.

Por otra parte, es importante resaltar las mejoras y aportes que la Oficina de Defensa Judicial, ha venido realizando con el fin de generar una eficiente y eficaz gestión jurídica de la entidad, a través de incorporaciones al formato Fm – 167 – “*Antecedentes de los Procesos Judiciales*”, cuyos logros radican en la incorporación, dentro de la hoja de ruta, de unos descriptores más específicos que buscan claridad y conocimiento de dicho proceso judicial, a saber:

“DATOS GENERALES

- Tipo de proceso:** Indicar tipo de proceso
- Número de radicado:** Señalando los 23 dígitos
- Despacho Judicial:** Indicando despacho de primera y segunda instancias
 En el caso de Tribunales, Cortes o Consejo de Estado, señalar el nombre del magistrado o consejero ponente
- Demandantes:** Indicar nombres completos
- Demandados:** Indicar todas las personas jurídicas o naturales

Vinculados y/o

llamamiento en garantía. Determinando quién hizo el llamamiento

Proyecto al que pertenece /

no es vía concesionada Determinando el proyecto y número de contrato

PRETENSIONES: Describir claramente lo que pretenden y el tipo de responsabilidad que pretenden sea declarada a cargo de la ANI

Cuantía: Discriminar la cuantía de las pretensiones (Daños materiales, morales, etc)

TOTAL PERJUICIOS SOLICITADOS	\$
PERJUICIOS MATERIALES :	\$
Daño emergente	\$
Lucro Cesante:	\$
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	\$

HECHOS: Resumir los hechos relevantes

PRUEBAS SOLICITADAS / APORTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

Señalar las pruebas solicitadas y/o aportadas en la demanda y si con ellas se logra probar lo alegado y las que a la fecha se hayan practicado.

1. DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

FRENTE A LOS HECHOS:

Hechos aceptados: Indicar los hechos que se admitieron como probados

Hechos desvirtuados: Indicar los hechos que fueron desestimados en la demanda y el medio de prueba utilizado para ello

EXCEPCIONES: Señalar las excepciones presentadas en la demanda

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA: Identificar los llamamientos en garantía hechos con la contestación de la demanda, su aceptación o rechazo y el porqué.

RECURSOS E INCIDENTES

Recursos: Relacionar los recursos interpuestos y su resultado

Incidentes: Relacionar los incidentes propuestos y su resultado

PRUEBAS DE LA ANI

Pedidas o aportadas Relacionar las pruebas pedidas o aportadas, si ya fueron practicadas y el resultado

Dictámenes periciales/Indicar los dictámenes periciales y testimonios practicados y
Y testimonios la actuación frente a los mismos

SUSTENTO JURISPRUDENCIAL

Presentar la línea jurisprudencial que sustentan las pretensiones y la posición de la Entidad

SENTENCIAS

Señalar el sentido del fallo y la teoría aplicada para el juez tanto para condenar o exonerar a la entidad

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Relacionar las actuaciones del proceso

CONSIDERACIONES FINALES”

VIII. CONCLUSIONES

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, ha venido observando las directrices enmarcadas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el buen desarrollo del Sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado “LITIGOB”, dentro de la entidad.

Con todo lo mencionado, cabe resaltar que es importante la labor realizada por el Grupo Interno de Defensa Judicial de la ANI, en lo referente al tema que se ha venido tratando a lo largo de la auditoría, pero, esta labor requiere un poco mas de esfuerzo para el buen y mejor funcionamiento del Sistema dentro de la Agencia, razón por la cual se generan las siguientes recomendaciones, a saber:

XI. RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Control Interno en vista de las consideraciones antes expuestas recomienda vigilar el registro oportuno y la constante actualización por parte de los apoderados internos o externos de la entidad del Sistema “LITIGOB”, toda vez que en el presente informe se observan procesos no actualizados.
2. Se recomienda hacer el cambio de Administrador de Sistema – LITIGOB, ya que lo sigue operando la Dra. Ingrid Giovanna Mejía Sotelo, perteneciente al Grupo Interno de Asesoría Misional – Gestión Contractual 2, quien no tiene nada que ver con el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial.
3. Se solicita que cada vez que al interior de la entidad haya cambio de apoderados es deber del administrador de la entidad desactivarlos, crear los nuevos usuarios y reasignar los procesos, dado que encontramos en el presente informe desactualizaciones al respecto.

4. Por otra, parte cuando haya cambio de administrador de entidad, deben poner en conocimiento a la mesa de ayuda del Sistema “LITIGOB”, a través del correo electrónico mesaayuda.litigob@minjusticia.gov.co para realizar el respectivo cambio dentro del sistema.
5. Tener en cuenta que se encuentran algunos procesos (tabla No. 2) desactualizados en razón de los términos teniendo en cuenta la última actuación procesal; es decir que es necesario realizar la actualización de las etapas procesales dentro de los procesos denotados.
6. Se encontró duplicidad de procesos dentro del Sistema “LITIGOB” (Rad. 2007-0798, 2006-064).
7. Igualmente se encontraron incongruencias entre el Sistema “LITIGOB” y el formato Fm – 136.
8. Dentro de la lista (Tabla No.1) de abogados externos enviada por el Grupo Interno de Defensa Judicial, se realizó la siguiente comparación: tabla No.1 Vs Apoderados dentro del sistema, y se encontró que los siguientes apoderados dentro de la lista no están en el Sistema, como lo son; Nancy Guerrero, Ángela Valencia, Vladimir Ilich Mendoza, Juan Carlos Urueta, Fabricio Pinzón, Alfredo Rodríguez Montaña; de igual manera, se tuvo conocimiento que algunos de estos apoderados ya no laboran con la entidad; por lo tanto, es importante actualizar la lista remitida por el Grupo Interno de Defensa Judicial (Tabla No. 1) y/o el Sistema “LITIGOB”.

X. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo del presente informe se revisó el formato Fm-136 versión 2.0 de fecha 12 de Noviembre de 2010, “relación procesos entidad”, a corte septiembre de 2012.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

Proyecto: Marcos Gabriel Peña Noguera – Control Interno 